

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

AÑO 72 - TOMO I

Lima, Jueves 25 de Enero de 1912

SEMESTRE I—Nº 20

"EL PERUANO"

Director: José María Barreto

OFICINA: PASEO COLON, CHOTA 579.

Apartado 389

Teléfono 2427

"EL PERUANO" es distribuido gratuitamente entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República, á los que se ruega hacer presente á la Dirección de este diario cualquiera falta que adviertan en el puntual y correcto envío del periódico.

Los asuntos relacionados con avisos y suscripciones se atienden en la Administración: Escuela de Artes y Oficios (Sección de Artes Gráficas) donde funciona la Imprenta del Estado.

SUMARIO

	Páginas
LEYES Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS	
Ley N. 1529, sobre división del distrito de Nahuimpuquio.	153
CONGRESO NACIONAL	
Sesión de la Cámara de Senadores.....	153
Sesión de la Cámara de Diputados.....	154
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA	
Dirección de Gobierno	
Resoluciones diversas.....	154
MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO	
Resoluciones del ramo.	155
MINISTERIO DE FOMENTO	
Dirección de Fomento	
Resoluciones de la Sección de Industrias.....	156
Dirección de Aguas y Agricultura	
Resoluciones diversas.....	157
CORRESPONDENCIA OFICIAL	
Inmigración y propaganda del Gobierno del Perú en Europa.....	158
TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS	
Exámen y calificación de cuentas.....	159
INTERESES GENERALES	
Balance de la Compañía de Seguros "Rimac".....	152

Leyes y resoluciones legislativas

División del distrito de Nahuimpuquio

Ley 1529.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Divídase el distrito de Nahuimpuquio, de la provincia de Tayacaja, en dos, que se denominarán de Nahuimpuquio y Acostambo, y tendrán por capitales los pueblos de sus respectivos nombres.

Artículo 2º.—El nuevo distrito de Nahuimpuquio comprenderá el pueblo de su nombre y los de Pasos

y Mullaca, que se segregan del distrito de Huribamba; y el de Acostambo conservará los pueblos y anexos que actualmente tiene.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.

ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente.

Miguel Echenique, Senador Secretario.

Arturo Rubio, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los ocho días del mes de Enero de mil novecientos doce.

A. B. LEGUÍA.

E. L. Ráez.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

SESIÓN DEL 24 DE ENERO DE 1912

Presidencia del H. señor Agustín Tovar

Abierta la sesión á las 5.20 de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

DESPACHO

Se dió cuenta del despacho á cuyos expedientes les dió la Mesa el trámite respectivo.

PEDIDOS

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

El señor Capelo.—En el oficio dirigido por la H. Cámara de Diputados, comunicando la insistencia de algunas modificaciones en el proyecto sobre servicio militar obligatorio, no se indica cuáles son los artículos en los que se insiste y si se ha tomado en cuenta la adición propuesta por el H. Senado. Pido se oficie á la H. Cámara de Diputados para que remita el texto de las modificaciones.

—Aprobado.

QUEJAS DE CERRO DE PASCO

El señor Santa María.—Que se lea un memorial suscrito por los vecinos y comerciantes de Cerro de Pasco, quejándose de los abusos que comete la Compañía del Ferrocarril de Lima á la Oroya y Huancayo.